

RESOLUCIÓN No. 03675

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 101 de 2004, Decreto 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el cargo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente, cargo de libre nombramiento y remoción, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia irrevocable de su titular.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante constancia de fecha 22 de diciembre de 2017, indicó que analizada la hoja de vida de la doctora **DIANA CAROLINA VARGAS GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 53.108.687 de Bogotá, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de la Secretaría Distrital de Ambiente y demás normas y disposiciones concordantes.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004 permite a: *“...las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros (...) 1. Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; 2. Realizar encargos, prórrogas de nombramientos y retiros...”*.

Que el inciso cuarto del párrafo señalado en el artículo 38 de la ley 996 de 2005, establece la siguiente restricción:

“(...) La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa...”

Que teniendo en cuenta que la doctora **ALEJANDRA UCROS SILVA**, presentó renuncia irrevocable al cargo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 03675

de la Secretaría Distrital de Ambiente, cargo de libre nombramiento y remoción, la cual fue aceptada mediante Resolución No. 03590 del 14 de diciembre de 2017, se encuentra procedente realizar el nombramiento ordinario.

Que la doctora **DIANA CAROLINA VARGAS GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 53.108.687 de Bogotá, cumple con los lineamientos establecidos en la normativa, en especial con los elementos dados en la Ley 909 de 2004 para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción. Que en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Nombrar a la doctora **DIANA CAROLINA VARGAS GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 53.108.687 de Bogotá, en el cargo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$4.510.568) M/CTE.** y gastos de representación de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$1.353.170) M/CTE.**

Artículo 2º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la interesada.

Artículo 3º.- Ordenar, a través de la Dirección Legal Ambiental, la Publicación de la presente Resolución en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, conforme con el párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

Artículo 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 26 días del mes de diciembre del 2017



FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA
SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 03675

Elaboró:

LUCERO PRIETO BERNAL	C.C:	41708829	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	22/12/2017
----------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

Revisó:

EFREN DARIO BALAGUERA RIVERA	C.C:	80775342	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170228 DE 2017	FECHA EJECUCION:	26/12/2017
------------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	26/12/2017
-------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

ORLANDO RUBIO RICO	C.C:	79445313	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170401 DE 2017 CESION DE	FECHA EJECUCION:	26/12/2017
--------------------	------	----------	------	-----	------	--	---------------------	------------

MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS	C.C:	51985496	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	22/12/2017
-------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

Aprobó:

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	26/12/2017
-------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

Firmó:

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA	C.C:	19499313	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	26/12/2017
---------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------